



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

DECRETO.- En Medina Sidonia, a la fecha de la firma electrónica.

Se elabora por la Concejalía de Fiestas, el borrador de las bases del Concurso del Cartel anunciador del Carnaval de Medina Sidonia 2019.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/03 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento y Ordenanza General Reguladora para la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia.

Por todo ello y, visto el informe del Área de la Intervención y Secretaría General de 21 y 22 de noviembre de 2018, respectivamente, en base a lo dispuesto en el artículo 21 de la LRBRL, RESUELVO:

Primero.- Aprobar las Bases para el Concurso del Cartel Anunciador del Carnaval de Medina Sidonia 2019 con el siguiente tenor literal:

“BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DEL CARNAVAL DE MEDINA SIDONIA 2019

PARTICIPANTES.

PRIMERA.- Podrá participar en el concurso cualquier persona mayor de edad, de forma individual o en grupo.

INSCRIPCIÓN.

SEGUNDA.-

Las personas que estén interesadas en concursar, presentarán la inscripción debidamente cumplimentada junto con sus trabajos en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia.

El plazo de presentación finalizará el día 30 de noviembre de 2018.


La obra, que deberá presentarse sin firmar, con su correspondiente título o lema (en la parte de atrás de la reproducción), **será entregada en su soporte original** junto con:

- **Solicitud de Inscripción** debidamente cumplimentada con la descripción de la obra técnica y artística aludiendo a su relación con la expresión del Carnaval, con las exigencias técnicas comunes y específicas mencionadas en la cláusula cuarta, según el caso y la declaración firmada en la que se indica que el trabajo es original e inédito, no habiendo sido presentado en otros concursos y que no supongan en todo o en parte copia o plagio de obras publicadas propias o de otros artistas. En caso de usar imágenes, tendrán que tener la correspondiente licencia de uso.

- **Si la obra es digital**, esta deberá presentarse además **en formato físico** (plóter de alta calidad o similar) soportado en cartón pluma o vinilo rígido o similar para su correcta exposición y apreciación por parte del jurado.

- **Modelo de Declaración Responsable** (Anexo I) firmado por el solicitante. La declaración responsable será suscrita por el solicitante, sin perjuicio de que el adjudicatario del premio que se trate deba presentar los certificados originales acreditativos de dichos

Código Seguro De Verificación:	8pz7QxZzEV+qmKVx8agLkw==	Fecha	23/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cristina Barrera Merino		
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/8pz7QxZzEV+qmKVx8agLkw==	Página	1/4





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

extremos como requisito imprescindible para el otorgamiento del premio.

TEMA DEL CARTEL.

TERCERA.- *El Tema del cartel será el Carnaval de Medina Sidonia.*

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

CUARTA.- *La obra se entregará en su soporte original, debidamente empaquetada para preservarla hasta su estudio y calificación por el jurado, con el título o lema de la obra, una descripción técnica y artística de la misma por escrito aludiendo a su relación con la expresión del carnaval, acompañada de la adaptación rotulada en su caso a tamaño definitivo, como se describe a continuación:*

CARACTERÍSTICAS COMUNES PARA OBRA DIGITAL Y NO DIGITAL:

- _ No se admitirán obras que no puedan ser reproducidas en cartel en imprenta.*
- _ El cartel tendrá la siguiente rotulación:
Carnaval 2019
Medina Sidonia
Del 2 al 10 de marzo*
- _ No se admitirán trabajos que contengan erratas en su rotulación.*
- _ La Concejalía de Fiestas podrá requerir la modificación de las rotulaciones facilitadas por el autor ganador.*
- _ Obligatoriamente las obras tendrán las características adecuadas para su reproducción a 50x70 centímetros horizontal o vertical a 300 ppp en un espacio de color OFFSET CMYK (imprenta). Se admitirán tintas planas en caso de ser necesarias para la reproducción de la obra, en cuyo caso el autor así lo hará constar en su descripción por escrito, así como de su referencia cromática y comercial.*
- _ Los soportes informáticos digitales admitidos son CDROM, DVDROM y dispositivo de almacenamiento flash por USB (pendrive).*

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS OBRA NO DIGITAL:

- _ En caso de presentarse obra no digital sin necesidad de rotulación adicional, la obra original será suficiente para la apreciación de su valía por parte del jurado.*
- _ En caso de presentarse obra no digital y ser necesaria alguna rotulación extra, el trabajo se presentará también adaptado a un formato digital como Adobe Photoshop por capas (extensión .psd), The GIMP por capas (extensión .xcf) o TIFF por capas (extensión .tif o .tiff), incluyendo las tipografías. Una de las capas deberá ser inexcusablemente la que contenga la obra fotografiada, en las demás se dispondrá la rotulación. En caso de no ser necesaria dicha adaptación se obviará esta exigencia técnica.*

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS OBRA DIGITAL:

- _ En caso de presentarse obra digital, ésta se presentará en formato informático como Adobe Photoshop por capas (extensión .psd), The GIMP por capas (extensión .xcf) o TIFF por capas (extensión .tif o .tiff), incluyendo las tipografías. En caso de provenir de un original informático vectorial, además se presentará ese original vectorial como se describe al comienzo de la cláusula cuarta.*
- _ En caso de presentarse obra digital o rotulación añadida a una obra analógica, dicha obra se presentará además en formato físico (plóter de alta calidad o similar)*

Código Seguro De Verificación:	8pz7QxZzEV+qmKVx8agLkw==	Fecha	23/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cristina Barrera Merino		
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/8pz7QxZzEV+qmKVx8agLkw==	Página	2/4





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

soportado en cartón pluma o vinilo rígido o similar para su correcta apreciación por parte del jurado.

JURADO.

QUINTA- La selección y concesión de los premios del concurso de realizará a propuesta de un jurado nombrado al efecto por la Concejalía de Fiestas, en el que se incluirán personas . El jurado se constituirá al objeto de emitir su fallo. En primer lugar comprobará que las obras presentadas cumplen lo dispuesto en las presentes bases, a efectos de pronunciarse sobre su admisión definitiva. Para emitir la propuesta de concesión de premios, **el jurado valorará además de la calidad plástica o artística, la eficacia anunciadora o informativa del carnaval de Medina Sidonia y su capacidad de representar esta tradicional fiesta asidonense, y sus condiciones de reproducción.**

El jurado podrá declarar desierto el premio si considera que ninguno de los trabajos presentados reúne los méritos suficientes para ser premiados. En caso de empate, se resolverá con el voto de calidad del Presidente del Jurado. El Jurado elevará a la Concejalía de Fiestas la propuesta de premio que corresponda otorgar.

Las decisiones del jurado serán en todo caso inapelables. Los concursantes por el mero hecho de participar en el concurso, renuncian expresamente al ejercicio de cualquier reclamación contra la resolución de aquel.

PREMIO.

SEXTA.- Se establece un único premio dotado de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250 €). El premio podrá declararse desierto.

SÉPTIMA.- El cartel premiado pasará a ser propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Medina Sidonia, que lo utilizará en la forma que estime oportuno con mención de su autor o autores. Los trabajos no premiados podrán ser objeto de una exposición convocada por la Concejalía de Fiestas de entre aquellas que a juicio del jurado merezcan ser expuestas. Por tanto, los autores no podrán retirar las obras hasta que se haya efectuado la exposición y terminado el carnaval. A partir del 18 de MARZO de 2019, los trabajos pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia que dispondrá de su uso.

OBLIGACIONES.


OCTAVA.- La participación en el concurso implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación de la inscripción y las obras. Los autores serán responsables ante el Ayuntamiento de Medina Sidonia y ante terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases. Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____,
con D.N.I. n^o _____, y domicilio

Código Seguro De Verificación:	8pz7QxZzEV+qmKVx8agLkw==	Fecha	23/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cristina Barrera Merino		
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/8pz7QxZzEV+qmKVx8agLkw==	Página	3/4





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

en _____, calle
_____, en
su propio nombre y derecho:

DECLARA RESPONSABLEMENTE ante el órgano competente para la concesión del premio convocado mediante la presente, estar al corriente con las obligaciones fiscales y tributarias con las respectivas Haciendas Públicas Estatal, Autonómica y local y Seguridad Social.

Fdo.: _____

Nombre:

Apellidos:

DNI:

E-mail:

Teléfono:

Dirección Postal:

Lema (Debe aparecer escrito además en el soporte original y en la parte posterior de la reproducción de la obra):

Descripción de la obra:

El interesado, además, declara que la obra presentada es una obra original e inédito y que en su caso posee los derechos de todos los elementos utilizados para la elaboración de la misma.

Firma:”.

Segundo.- Publicar las citadas Bases en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Dar cuenta al Área de la Intervención General y de Fiestas para su conocimiento y efectos oportunos.

Así lo ordena, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Medina Sidonia; de todo lo cual, como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: D. Manuel Fernando Macías Herrera.

Fdo.: D^a. Cristina Barrera Merino

Código Seguro De Verificación:	8pz7QxZzEV+qmKVx8agLkw==	Fecha	23/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cristina Barrera Merino		
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/8pz7QxZzEV+qmKVx8agLkw==	Página	4/4

